



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas, del día siete de junio de dos mil doce, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D. Javier Izquierdo Aznar.	Dña. Isabel Lecha Zapater
D. Jesús Angel Feliu Tejel.	D. Julio Sisqués Daniel.
D. José Antonio Aguilar Mata.	Dña. Reyes Seguras Prades.
D. Pedro Miguel Monforte Barreda.	

No asiste a la sesión por causa justificada, Dña. Gloria Calpe Gil.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Sergio Fernández Gonzalvo.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 26 de abril de 2012.**

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de veintiséis de abril de dos mil doce, no se formula ninguna observación a la misma quedando aprobada definitivamente por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

### **2.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2011.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe favorable de intervención de evaluación del cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2011, de fecha 12 de abril de 2012.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella con fecha 11 de abril de 2012, y el Dictamen de esta Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 19 de abril de 2012.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y a la vista del certificado de Secretaría de fecha 4 de junio de 2012, consta que no se han planteado reclamaciones, reparos u observaciones.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la corporación por unanimidad de los miembros presentes, que supone la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación adopta el siguiente:

ACUERDO:

**PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.**

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

### **3-. Ratificación del Decreto de Alcaldía que solicita la firma de Convenio de Colaboración entre Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Mas de las Matas para el suministro de subproductos animales de la categoría 2 y 3 al comedero de aves necrófagas**

Visto el Decreto de Alcaldía número 163/2012 de fecha 24 de mayo de 2012, por el que se solicita al Gobierno de Aragón la elaboración del Proyecto constructivo y el Plan de Gestión del comedero de aves necrófagas de Mas de las Matas, así como la firma de un Convenio de Colaboración entre Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Mas de las Matas para el suministro de subproductos animales de la categoría 2 y 3 al comedero de aves necrófagas de Mas de las Matas, cuyo tenor literal dice:

*«Actualmente el Ayuntamiento de Mas de las Matas ejerce la competencia de matadero prevista en el artículo 25.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los residuos generados en el matadero municipal, subproductos de categoría 2 y 3, son depositados en contenedores y trasladados posteriormente por empresas de transportes de acuerdo al Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. Se estima que el volumen total de subproductos de categoría 2 y 3 generados por el matadero municipal son aproximadamente 400 kilogramos a la semana. El coste asumido por este Ayuntamiento para la retirada y posterior eliminación de los residuos animales antes mencionados es muy elevado.*

*Además del interés existente por contar con un medio de eliminación de residuos ganaderos provenientes del matadero municipal y de otras explotaciones ganaderas, este Ayuntamiento es consciente del importante contingente de aves carroñeras que alberga la zona, y considerando que diversas leyes comunitarias y*



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

*estatales, además de autonómicas, protegen a estas especies de aves de presa, cree oportuno poner en marcha las medidas oportunas para la conservación de las aves carroñeras que forman parte del patrimonio natural de España y que dependen de los restos de otros animales para satisfacer sus requerimientos nutricionales.*

*El Gobierno de Aragón, en aplicación de la Directiva 79/409/CE del Consejo, de 2 de abril 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, y sus correspondientes transposiciones al ordenamiento jurídico español, tiene la obligación de adoptar para las especies incluidas en su Anexo I "...medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y reproducción en su área de distribución...", encontrándose incluidas en dicho anexo la totalidad de las especies de aves necrófagas que invernán, residen o habitan durante la estación reproductora en el territorio aragonés.*

*Por su parte, Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece como principios inspiradores la preservación de la diversidad genética y la utilización ordenada de los recursos naturales, garantizando el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas, su restauración y mejora.*

*La posibilidad de alimentar a las aves necrófagas mediante la utilización de subproductos de las categorías 2 y 3 queda permitida en el artículo 18 del Reglamento (CE) No 1069/2009 Del Parlamento del Consejo Europeo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).*

*El Decreto 102/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización de la instalación y uso de comederos para la alimentación de aves rapaces necrófagas con determinados subproductos animales no destinados al consumo humano y se amplía la Red de comederos de Aragón, tiene por objeto regular en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma la instalación y uso de comederos para la alimentación de las citadas especies con las bajas de animales en las explotaciones ganaderas. La disposición adicional quinta del citado Decreto dice textualmente que se podrán firmar Convenios de Colaboración. Con el objeto de garantizar el mantenimiento de las poblaciones de aves rapaces necrófagas catalogadas, el Gobierno de Aragón podrá suscribir convenios de colaboración dirigidos tanto a la dotación y suministro de los subproductos de categoría 2 y 3, como al transporte y propio abastecimiento de los comederos. Estos convenios podrán ser suscritos con las entidades que integran la Administración Local, organizaciones no gubernamentales, los propios mataderos así como otras empresas cárnicas que se encuentran en posesión del número de registro sanitario, asegurando en todo caso el cumplimiento de lo expresado en este decreto y en la demás legislación aplicable y garantizando la publicidad suficiente al fin de asegurar la participación de todos los posibles interesados.*

*Visto el artículo 42.2 f), g) y h) de la Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, que dice que son competencia de los municipios:*



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

*la protección del medio ambiente, los abastecimientos, los mataderos, y la protección de la salubridad pública.*

*Vistas las conversaciones mantenidas con representantes de la Dirección General de Conservación del Medio Natural del Gobierno de Aragón, en el uso de las atribuciones que me tiene conferida la legislación vigente y vistos los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que permiten la suscripción de convenios de colaboración entre Administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias,*

## **RESUELVO:**

**Primero.** *Solicitar al Gobierno de Aragón la elaboración del Proyecto constructivo y del Plan de Gestión del comedero de aves necrófagas de Mas de las Matas.*

**Segundo.** *Solicitar la firma de un Convenio de Colaboración entre Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Mas de las Matas para el suministro de subproductos animales de la categoría 2 y 3 al comedero de aves necrófagas de Mas de las Matas.*

**Tercero.** *Declarar el compromiso de disponibilidad de los terrenos donde se ubicará comedero de aves necrófagas de Mas de las Matas.*

**Cuarto.** *Ratificar el presente Decreto de Alcaldía en la primera sesión ordinaria del pleno de la corporación que se celebre.*

**Quinto.** *Notificar el presente Decreto a la Dirección General de Conservación del Medio Natural del Gobierno de Aragón para su conocimiento y efectos oportunos.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada en Mas de las Matas a veinticuatro de mayo de dos mil doce; de lo que, como Secretario, doy fe.»*

El Pleno de la corporación por unanimidad de los miembros presentes, que supone la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación adopta el siguiente:

## ACUERDO:

**PRIMERO.** Ratificar el Decreto de Alcaldía 163/2012 de fecha 24 de mayo de 2012 por el que se solicita al Gobierno de Aragón la elaboración del Proyecto constructivo y el Plan de Gestión del comedero de aves necrófagas de Mas de las Matas, así como la firma de un Convenio de Colaboración entre Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Mas de las Matas para el suministro de subproductos animales de la categoría 2 y 3 al comedero de aves necrófagas de Mas de las Matas.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mas de las Matas para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

## **4-. Informes de Alcaldía**

**Primero.-** El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fecha 31 de mayo de 2012 cuyo importe asciende a 232.256,12 euros

**Segundo.-** El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 123/2012 y el 171/2012, ambos inclusive

**Tercero.-** El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

**Cuarto.-** El Sr. Alcalde informa que probablemente en los próximos días se convoque sesión extraordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Teruel para aprobar las Ayudas del Plan de Obras y Servicios Municipales correspondientes al año 2012.

**Quinto.-** El Sr. Alcalde informa que aún no se ha resuelto la concesión de subvenciones del Instituto Aragonés de Empleo a Corporaciones Locales para la contratación de personal desempleado. Comenta que cabe la posibilidad que debido al actual contexto de crisis económica, se suspenda este programa de subvención, por lo que el Ayuntamiento deberá buscar otras soluciones para los meses de verano.

**Sexto.-** El Sr. Alcalde informa que ayer se recibió en el Ayuntamiento la autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio del Gobierno de Aragón para la ejecución de la obra de reforma del local de Plaza España 10 que será destinada a oficina de correos.

**Séptimo.-** El Sr. Alcalde informa que en el día de hoy ha asistido a una reunión en la Diputación Provincial de Teruel organizada por la Federación Aragonesa de Municipios Comarcas y Provincias sobre la implantación de las energías renovables en nuestros municipios. Indica que más adelante darán más detalles sobre este proyecto, si bien puede adelantar que, serán financiados con fondos europeos y que el estudio previo se realizará sin coste ni compromiso alguno por parte del Ayuntamiento.

## **5-. Ruegos y preguntas**

**Primero.-** La Sra. Concejala del Partido Socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater, pregunta sobre la adjudicación del contrato de un representante que gestione los espectáculos musicales y la atención de las barras durante las fiestas patronales. El Sr. Teniente de Alcalde, Concejala Delegado de fiestas le contesta que la empresa adjudicataria deberá abonar un canon por importe de 600 euros y se deberá hacer cargo de todos los gastos ocasionados por los actos de las fiestas. Como contraprestación cobrará a su favor el importe de los bonos y entradas del baile y la recaudación de las barras.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

**Segundo-** La Sra. Concejala del Partido Socialista, Dña. Isabel Lecha Zapatero ruega que este Ayuntamiento en Pleno apoye al sector de la minería. La concejala socialista expone que la situación actual del sector del carbón atraviesa un momento complejo, condicionado por las últimas novedades legislativas que están creando una gran incertidumbre tanto para las empresas mineras como para los municipios mineros de nuestra comunidad. Comenta que la medida adoptada por el Consejo de Ministros supone la eliminación de la financiación de infraestructuras en compensación por el cese de la actividad minera del carbón. De esta manera señala la concejala socialista, nuestro municipio que está enmarcado dentro del proyecto MINER-2, verá recortes importantes. A nivel general se estima una reducción de 301 millones hasta los 111 millones de euros en lo que a ayudas a la producción se refiere, reducción de 167 millones a 101 millones respecto a infraestructuras, de 167 millones a 39 millones en ayudas a las empresas, reducción de 56 millones a solo 2 millones respecto a formación y becas y eliminación de las ayudas a la seguridad minera. El descenso de las ayudas pondrá en peligro polígonos industriales de Calanda y Alcorisa, así como las becas y ayudas para formación que personas de nuestro municipio solicitan por el hecho de pertenecer al sector de municipios incluidos en el plan MINER 2. Además recalca, personas que residen en nuestro municipio ejercen su actividad profesional en el sector de la minería. La Sra. Concejala socialista continúa diciendo que se intentó convocar una reunión entre el Gobierno Central, sindicatos y patronal, no consiguiéndose que se llevase a cabo. Para terminar puntualiza diciendo que, todos estos recortes se realizan en el contexto en el que el Gobierno inyecta capital a Bankia por importe de 24.000 millones de euros, siendo que con menos de ese dinero podría sacarse el sector de la minería del carbón adelante. Por esa razón, indica, seguirán las movilizaciones y manifestaciones en protesta todos los miércoles.

Al respecto todos los grupos municipales muestran su apoyo al sector de la minería extractiva del carbón y desaprueban los recortes anunciados.

**Tercero-** El Sr. Concejala D. Julio Sisqués Daniel, dice textualmente: "*como miembro del grupo municipal del Partido Aragonés, al cual represento como concejal electo, y como Concejal Delegado de las Comunidades de Regantes, elegido por este Ayuntamiento, ruego una explicación sobre cual es el motivo por el que no se me ha convocado a la reuniones que se han venido realizando por parte de la Alfarda a raíz de la incorporación de los nuevos miembros de su junta de gobierno, así como de la iniciativa por su parte de retomar el proyecto de concentración parcelaria y modernización de regadíos en la huerta vieja. En este sentido tengo que decir que me he sentido ninguneado por el Sr. Alcalde pues, de la celebración y contenido de dichas reuniones me he tenido que enterar por terceras personas que nada tienen que ver ni con el Ayuntamiento ni con la Comunidad de regantes, pudiendo parecer una maniobra política para apartar al Grupo del Partido Aragonés y a mi mimo del proyecto. En una primera ocasión, pedí explicaciones del motivo por el que no se me había convocado respondiéndome el Sr. Alcalde que no se había caído en la cuenta, pero ya no parece un error inconsciente cuando se ha seguido produciendo en más ocasiones. Por este motivo, quiero dejar claro que si el equipo de gobierno no quiere que siga siendo delegado representante de las Comunidades de Regantes, tal como se me designó al constituir el Ayuntamiento, se me diga de forma clara, para obrar en consecuencia y tomar las decisiones pertinentes*".



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

Toma la palabra la Sra. Concejala del Partido Socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater para decir que está de acuerdo con que debía haber asistido el concejal delegado a una reunión relacionada con su delegación.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas y diez minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada definitivamente el doce de julio de dos mil doce, y consta de siete folios de la serie T, con numeración comprendida entre el 0088481 y el 0088487, ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO**